MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-004-2024
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

FOMENTAR LOS PROCESOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE AYUDEN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN VIRTUD DE UNA MEJORA CONSTANTE QUE IMPACTE EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- **Familia:** 10 Servicios de asesoría de gestión
- **Clase:** 15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
- **Producto:** 05 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

CODIGO: UNSPSC 80101505

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*
En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere; se indica en los requerimientos que las personas naturales dedicadas a la actividad jurídica se refieren, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso son las ciencias administrativas y/o afines.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Los proyectos que se pretenden ejecutar en materia de inversión son significativos, y dados los tropiezos en el desarrollo de los mismo por el tema de la pandemia y otras situaciones a nivel local y mundial, lo que ha influido considerablemente en que algunos de los planes hayan sufrido retrasos considerables, no solo en su ejecución sino en la gestión de los recursos para ellos, conllevando a una acumulación de tareas, actividades, contrataciones, ejecuciones que se han desarrollado paulatinamente.

Para tratar de conjurar las dificultades y lograr indicadores de eficiencia en el ejercicio de la actividad administrativa, es necesario tomar decisiones administrativas que busquen fortalecer los diferentes despachos de la administración municipal entre estas la de contratar personal con idoneidad y experiencia en determinadas áreas administrativas o afines y con experiencia especifica en estas áreas, puesto que se requiere de acompañamiento eficiente en los procesos contractuales.

El sector servicios representa una porción de la economía colombiana dentro del cual se destacan las asesoría y consultorías empresariales para responder a necesidades puntuales en temas especializados, destinados a resolver un problema en una empresa u organización, ayudándolas a detectar falencias y lograr el aprovechamiento de distintas oportunidades para su crecimiento.

El sector de los servicios para el acompañamiento y asesoría en gestión no es muy abundante en la zona, dada la poca oferta de programas educativos y las facilidades de acceso a formaciones profesionales, escaseando de oferta en áreas administrativas y de contratación pública, puesto que la normatividad que regula el área es de una abundancia suma, la responsabilidad que conlleva es de importancia y la experticia para la toma de decisiones bien ajustadas.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan en el proceso de liquidación del impuesto predial, entre otras labores.

En el mercado laboral lo servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y profesiones liberales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea mínimo Título universitario en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial, financiera, derecho o disciplinas académicas afines, con *Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines* y amplio conocimiento y experticias propias para desempeñarse como asesor de la alta dirección en la continuidad de los procesos administrativos, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos dentro de la Entidad Territorial.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar experiencia relacionada al objeto de mínima 60 meses de experiencia profesional relacionada en asuntos y procesos de control o auditorías internas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Marco normativo y directrices sobre el Control Interno.
- ✓ Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública – Control Interno – MECI.
- ✓ Conocimientos sobre políticas gubernamentales, problemas y demandas del entorno
- ✓ Conocimientos básicos de ofimática.
- ✓ Gestión y Formulación de proyectos.
- ✓ Conocimiento en gestión administrativa (planeación, ejecución y seguimiento a procesos y/o proyectos).

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Controlar el entorno de la organización y sus recursos
- ✓ Habilidades técnicas para utilizar los conocimientos, métodos, técnicas y equipos necesarios para la realización de sus tareas específicas a través de su instrucción, experiencia y educación
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Habilidad conceptual para comprender las complejidades de la organización global y en el ajuste del comportamiento de la persona dentro de la organización. Esta habilidad permite que la persona se comporte de acuerdo con los objetivos de la organización total y no apenas de acuerdo con los objetivos y las necesidades de su grupo inmediato.
- ✓ Manejo de información.
- ✓ Pensamiento estratégico y creativo
- ✓ Comunicación asertiva
- ✓ Propositivo frente a los retos y la solución de problemas

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que formación profesional como CONTADOR PUBLICO y especialización en Contabilidad Pública y Revisoría Fiscal con experiencia en el desarrollo de actividades de carácter administrativo y fiscal.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad desde el ejercicio de una profesión liberal brindando su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Por tratarse de un servicio de apoyo a la gestión, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las condiciones técnicas expresadas en los Estudios Previos y Propuesta adjuntas; las cuales serán requeridas según las necesidades del servicio; *en especial en la de asesorar y orientar* al Municipio de San Carlos con relación a lo siguiente en las siguientes actividades:

a) Vigilar y procurar la armonización del modelo estándar del control interno, armonizado con el MIPG. **b)** Preparar el informe ejecutivo anual de control interno del Departamento Administrativo de la

Función Pública. **c)** Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento institucional realizados por las diferentes dependencias, teniendo en cuenta los hallazgos de las auditorías externas. **d)** Hacer las recomendaciones de mejoramiento continuo previas las autoevaluaciones de los distintos procesos con el fin de aportar información para su implementación. **e)** Apoyar jornadas de capacitación sobre el tema de autocontrol y mejoramiento continuo y demás temas relacionados. **f)** Presentar los informes que sobre estas acciones corresponda a la Contraloría General de Antioquia, al Departamento Administrativo de la Función Pública y otras Entidades. **g)** Realizar auditorías internas que permitan realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades operaciones y resultados de la administración municipal. **h)** Realizar seguimiento al cumplimiento de la orientación y obligaciones derivadas del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. **i)** Vigilar que la atención al ciudadano se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y además elaborar informes sobre el particular. **j)** Apoyar los procesos de implementación y aplicación de los documentos de procesos, procedimientos y trámites que se generen en la Administración Municipal. **k)** Presentar informe detallado al supervisor, indicando organizaciones atendidas y tipo de apoyo prestado, anexando evidencia de acuerdo con la actividad. **l)** Otras actividades que en su momento sean consideradas necesarias y que sean estimadas por el supervisor del contrato siempre que tenga relación directa con el objeto del contrato.

***PARAGRAFO**. La entidad como el contratista entienden que el presente desarrollo de la actividad contractual suscrita está ausente de subordinación toda vez que es el contratista quien materializa las actividades a ejecutar bajo su propia autonomía sin perjuicio de la naturaleza conmutativa del contrato.*

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago de forma mensual por concepto de honorarios, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

En caso que el contratista no se encuentre a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del presente acto, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CSA-020-2023	FOMENTAR LOS PROCESOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE AYUDEN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO EN VIRTUD DE UNA MEJORA CONSTANTE QUE IMPACTE EN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD.	$66.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-036-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDIA DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$60.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

CSA-115-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDIA DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$45.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-023-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$24.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Admón. Mpal Granada - Antioquia	016-2022	FORTALECIMIENTOS DE LA GESTION, MEDIANTE EL APOYO Y DIRECCIONAMIENTO EN EL AREA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.	$27.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Mpal San Luis	P-044-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN EL CONTROL INTERNO MECI Y PUESTA EN MARCHA DE MIPG, EN LA ADMINISTRACION CENTRAL Y CONCEJO MUNICIPAL	$39.222.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Mpal San Rafael	2023-CPS-102	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CONTROL INTERNO	$33.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Mpal Marinilla	250AL2023	APOYAR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE MIPG, LA DIMENSIÓN DE CONTROL INTERNO, CONFORME SU ESTRUCTURA, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS INDEPENDIENTES, ALINEADO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2023.	$25.824.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Enero de 2024

DANIEL ORREGO TAMAYO
Secretario de Gobierno